



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 333-2014-GRA/PR

VISTO

El Oficio N° 0637-2014-GRA/GRAG-OA/UP-G mediante el cual el Gerente Regional de Agricultura solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014-GRA/PR en lo que compete al nombre del Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zagarra, actual Director de la Agencia Agraria de Camaná;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014-GRA/PR de fecha 24 de abril del 2014 se designó al Ing. Carlos Escobedo Zagarra como Director de la Agencia Agraria de Camaná;

Que, en el tercer considerando y artículo segundo de la mencionada resolución, se ha omitido consignar el segundo y tercer nombre del mencionado funcionario: Ing. Carlos Escobedo Zagarra, debiendo ser Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zagarra;

Que, el artículo 201.1. del Título II del Capítulo I de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre Revisión de Oficio, prescribe que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* (resaltado nuestro);

Que, es necesario y pertinente atender lo solicitado por el actual Gerente Regional de Agricultura, debiendo consignarse en forma correcta y completa su nombre;

Que, la corrección de la resolución antes mencionada, no varía ni modifica el sentido de la decisión; consecuentemente, se debe proceder a emitir la resolución rectificatoria;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el tercer considerando y el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014-GRA/PR, en la parte que corresponde al nombre del Director de la Agencia Agraria de Camaná, debiendo consignarse como Ing. Carlos Alfredo Juvenal Escobedo Zagarra.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente resolución sea notificada al interesado y forme parte del expediente inicial.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los DIECISEIS días del mes de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE